



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 007-2021-A/ MPC

Contumazá, 13 de enero del 2021.

VISTO: El Informe N°020-2021-MPC/GPP y anexos presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2021-A-MPC de fecha 30 de diciembre del 2020, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA - de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2020, por el monto de S/ 18,360,709.

Que, el párrafo tercero del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituido por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance no se registran financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero del cada año fiscal.

Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gastos corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y en el Anexo 3 para la Municipalidad Provincial de Contumazá fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta el monto de S/. 1,496,918.00

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución N° 036-2019-EF/50.01, y sus modificatorias, regula la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, bajo ese contexto, la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante su Informe N° 040-2021-MPC/GPP, sustentado en los documentos que adjunta al mismo, solicita, formaliza, fundamenta y emite opinión favorable sobre la





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2021 por corresponder a recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, constituyendo saldos de balances de las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados/07 Compensación Municipal, Recursos Determinados/ 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones y Recursos Determinados/09 Recursos Directamente Recaudados, sin superar el tope máximo que establece la ley, precisando que mantienen la finalidad para los cuales fueron asignado en el marco de las disposiciones vigentes, destinándose al financiamiento de gastos presupuestarios y de capital. Que se precisan y detallados en su Informe y anexos.

Entonces, estando a lo informado por la Gerente de Planificación y Presupuesto y al existir norma que habilita emitir la presente resolución, corresponde aprobar la incorporación de mayores ingresos provenientes de los saldos de las Fuente de Financiamiento Recursos Determinados/07 Compensación Municipal, Recursos Determinados/ 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones y Recursos Determinados/09 Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2021, hasta por la suma de Setenta y Cinco Mil Trecientos Sesenta con 00/100 soles(S/. 75,360.00)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Supremo N° 002-2020-EF, la Directiva N° 01 I-2020-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

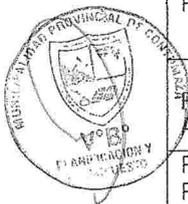
ARTICULO 1°.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá del departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por un monto de S/75,360.00 (Setenta y Cinco Mil Trecientos Sesenta con 00/100 soles), por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Determinados/07 Compensación Municipal, Recursos Determinados/ 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones y Recursos Determinados/09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO. / RUBRO	SALDOS DE BALANCE INGRESOS
RECURSOS DETERMINADOS/07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	28,314.00
RECURSOS DETERMINADOS/ 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	32,500.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/ 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,546.00
TOTAL	75,360.00

INGRESOS		EN SOLES
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados		
1.	Ingresos Presupuestarios	60,814.00
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.11	Saldos de Balance	

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



1.	Ingresos Presupuestarios		14,546.00
1.9		Salidos de Balance	
1.9.1		Salidos de Balance	
1.9.1.1		Salidos de Balance	
1.9.1.1.11		Salidos de Balance	
TOTAL INGRESOS			S/75,360.00

EGRESOS

RUBRO: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	
PROGRAMA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO	: 5001452 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL	
FUNCION	: 15 TRANSPORTE	
DIVISION FUNCION	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCION	: 0066 VIAS VECINALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTOS	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 28,314.00

RUBRO: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	
PROGRAMA	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PROYECTO	: 2436741 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL DV. MEMBRILLAR-JANDON -PALO BLANCO-SANTA ANA, DISTRITOS DE CONTUMAZA Y SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	
FUNCION	: 15 TRANSPORTE	
DIVISION FUNCION	: 036 TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNCION	: 0066 VIAS VECINALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTOS	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 32,500.00

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	
PROGRAMA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	: 2507258 REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO EL MOTE - LAS LAVAS EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.	
FUNCION	: 15 TRANSPORTE	
DIVISION FUNCION	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCION	: 0067 CAMINOS DE HERRADURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CATEGORIA DE GASTO : GASTOS PRESUPUESTARIOS
GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 14,546.00

ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACION.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

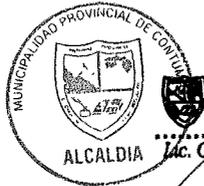
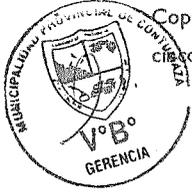
ARTICULO TERCERO. -NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. -PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

